

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Juzgado Municipal número uno de Santan- der .....	245	Providencias judiciales .....	246
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	246	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamiento de Ruiloba .....	246	Ayuntamientos de: Santander, Ruento, Ruesga, Cabuérniga, Laredo, Voto, Vi- llaescusa, Alfoz de Lloredo, Hazas de Casto, Corvera de Toranzo y Miera .....	
Magistratura de Trabajo de Santander...	246	247	

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo,  
juez municipal del número uno  
de Santander.

Hago saber: Que, en virtud de lo  
acordado, en ejecución de senten-  
cia dictada en proceso de cogni-  
ción, seguido a instancia de "Emi-  
lio Aguilera, S. A.", contra don  
Jesús Saiz, sobre reclamación de  
cantidad, se sacan a pública su-  
basta, por término de ocho días

y precio de 2.000 pesetas, los bie-  
nes que a continuación se expre-  
san, embargados al demandado:

Una balanza, C. O. Mittelstrass.-  
Barcelona.-de 20 kilos de fuerza,  
número 5324: Igarra.

Una báscula Montaña, para 250  
kilos de fuerza.

Bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

1.<sup>a</sup> El acto de remate tendrá  
lugar en la Sala Audiencia de este  
Juzgado, sito en Alfonso VIII, 2,  
segundo, el día veinticinco del ac-  
tual, a las once horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la su-  
basta, es preciso consignar, pre-  
viamente, el diez por ciento del  
valor de los bienes subastados.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas  
que no cubran las dos terceras  
partes del avalúo.

4.<sup>a</sup> Podrá intervenir en cali-  
dad de ceder el remate a un ter-  
cero.

Dado en Santander a 3 de mar-  
zo de 1960.—El juez, José Manuel  
Balboa Cobo.—El secretario (ile-  
gible).

Derechos de inserción y timbre  
de publicidad: 169,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia— a instancia de la entidad "Aquilino Lantero, S. A.", contra Industrias A. S. A., domiciliada en Albacete, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad de la entidad demandada:

Una máquina aserradora, de un metro de diámetro, con motor eléctrico acoplado, marca la máquina "Andrés Ferrer de Valencia", el motor de 8 HP., marca "Himmelwerk".

Otra máquina regruesadora, con motor acoplado, de 5 HP., marca "General Electric Nangis", sin marca.

Otra máquina cepilladora, sin marca, con motor eléctrico acoplado, de 3 HP., marca Motor Siemens.

Otra máquina de taladrar, con motor acoplado, de 2 HP., marca "Siemens".

Una máquina de escribir, marca "Underwood", teclado universal, modelo antiguo, número 857207.

Una máquina sumadora, de la Casa Guillamet, de Barcelona.

Una máquina "Divisuma", automática, de la Casa Hispano Olivetti, nueva.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma, la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados los descritos bienes; que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo;

que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que los bienes anteriormente aludidos, se encuentran depositados en poder de don Angel Sánchez Alcázar, director gerente de la Sociedad demandada.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 324,50 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 793-56, contra hijo de Jacinto Crisanto Alonso, Santander, para hacer efectiva la cantidad de 4.485,94 pesetas, importe de Montepíos, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una bomba de achique, con motor acoplado eléctrico "Emica", completo, con sus mangas y dos bombas sueltas, valorada en 9.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de marzo y hora de las seis de la tarde. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento en Santander a nueve de marzo de mil novecientos sesenta. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Acordada por el Ayuntamiento la reparación de la casa-vivienda

de la escuela del barrio de Sierra, en cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta para contratar esta obra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 35.000,00 pesetas.

La subasta para la contratación de la obra indicada se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día hábil siguiente al en que venza el plazo de veinte días, hábiles también, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán, durante el plazo de veinte días indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina, cerrándose el plazo de admisión de las mismas a las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

A las proposiciones se acompañará el resguardo que acredite haber sido hecho el depósito del 3 por 100 del tipo base señalado para la licitación. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones para esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina.

Ruiloba, 9 de marzo de 1960.—El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de derechos y nulidad de escritura pública, procedentes del Juzgado de Pri-

mera Instancia de Ramales y seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Lorenzo Tova Piedra, don Antonio Quintela Marure, doña Visitación Carriedo Barquín, don Severino Alonso Pascual, don Guillermo Zorrilla Hoyo, mayores de edad, casados los dos primeros y el penúltimo, viuda la tercera y solteros los restantes, labradores, excepto el segundo y penúltimo — industrial y conductor —, vecinos de Riva de Ruesga y el segundo de Ramales, y doña Carmen Carriedo Barquín, mayor de edad, soltera y vecina de Riva de Ruesga, representados en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Pedro Rodríguez Sahagún, y de la otra, como demandados, don José Rafael Zorrilla Sampedro, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santander, representado, asimismo, en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Balceón y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Arregui; y don Vicente Zorrilla Reboul, y personas ignoradas que se crean con derecho, los cuales no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado señor Zorrilla, contra la sentencia dictada por el inferior con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, revocando en parte la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Ramales, dictada en diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y en los autos de juicio de mayor cuantía de que dimana este rollo, confirmándola también parcialmente, y estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio Quintela Marure y don Guillermo Zorrilla Hoyo, contra don José Rafael Zorrilla Sampedro, don Vicente Zorrilla Reboul y las demás personas ignoradas que se crean con algún derecho a las aguas procedentes del manantial de "Jallamosa", del pueblo de Riva, debemos declarar y declaramos: Primero. Que los demandantes citados tienen derecho de posesión, uso y aprovechamiento del agua de que han

venido sirviéndose en sus casas o domicilios del pueblo de Riva, procedente del manantial indicado y conducida a los mismos por una derivación o cañería que empalma con la general que suministra al pueblo, sin que proceda el pago de tarifa o precio alguno por dicha utilización; Segundo. Que este derecho le ostentan ambos actores frente a don José Rafael Zorrilla Sampedro y frente a cualquier otra persona, estando todos obligados a respetarlo; Tercero. Que la escritura de cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante el notario de Santander, don Rafael Bermejo, por don José Zorrilla Vega, en la doble personalidad de representante voluntario de don Vicente Zorrilla Reboul y representante legal de su hijo, don José Rafael Zorrilla Sampedro, no es eficaz para que, a su amparo, puedan perturbarse los derechos de estos demandantes; y Cuarto. Que debemos condenar y condenamos al demandado don José Rafael Zorrilla a que deje a los dos actores la libre disposición y utilización del agua que aprovechan en sus domicilios y a reponer al ser y estado que antes tuvieran las cañerías de conducción, si se hubieran alterado o se las hubiese privado del agua, realizando las obras necesarias a tal fin; desestimando las restantes peticiones de estos demandantes; desestimando totalmente la demanda en cuanto a los actores don Lorenzo Tova Piedra, doña Visitación y doña Carmen Carriedo Barquín y don Severino Alonso Pascual, de la que se absuelve a los demandados y sin hacer declaración especial sobre las costas procesales en ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Antonio Seijas. — Angel Falcón. — Marcos Sacristán. — César Robledo. — Ricardo Mateo. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, para no-

tificación a los litigantes no comparecidos en segunda instancia, expido y firmo la presente en Burgos a uno de marzo de mil novecientos sesenta.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 655,50 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Seco y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con motor de 4 C. V. y bomba agua 1 C. V., en Alcázar de Toledo, 22.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de marzo de 1960.  
El alcalde (ilegible). 194

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Banco de Santander solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 C. V., en Lope de Vega, 17, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de marzo de 1960.  
El alcalde (ilegible). 194

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María Pelayo Diego solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una frigorífica con 1 C. V. y picadora 1 C. V., en Motevideo, 31, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de marzo de 1960.  
El alcalde (ilegible). 194

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Faustino Gómez Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres cámaras frigoríficas con motores de 5 y 1 C. V., en la calle de Rodríguez, 9 y 11.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de marzo de 1960.  
El alcalde (ilegible). 194

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de ocho días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Contribución Urbana correspondiente al año de 1960.

Ruente, 26 de febrero de 1960.  
El alcalde, Augusto Terán.

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

—Confeccionado por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia el padrón de edificios y solares para el ejercicio actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 3 de marzo de 1960.—  
El alcalde, José Ramón Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE CABUEÑIGA

La lista cobratoria del impuesto sobre carruajes de lujo y velocípedos, se halla expuesta al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuéniga, 4 de marzo de 1960.  
El alcalde, Isidro de Cos.

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A los efectos de su examen y reclamación por los interesados, quedan expuestos al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de la contribución rústica y urbana, y la matrícula industrial o licencia fiscal, con vigencia durante el corriente ejercicio económico.

Laredo, 26 de febrero de 1960.  
El alcalde (ilegible). 165

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclama-

ciones, los documentos siguientes:

1.º Apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio referido al 31 de diciembre de 1959, durante un plazo de quince días.

2.º Cuenta general del presupuesto, durante un plazo de quince días.

3.º Cuenta de Administración del Patrimonio, durante quince días.

4.º Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, durante un plazo de quince días.

Todas las cuentas se refieren al ejercicio económico de 1959.

Voto, 25 de febrero de 1960.—  
El alcalde, Carlos Gómez. 166

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Formada la lista del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, para el presente año de 1960, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan por los contribuyentes.

Villaescusa, 25 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 167

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Confeccionados por el servicio mecanizado de la Delegación de Hacienda, los padrones de la Contribución Urbana de este Municipio, para el presente ejercicio de 1960, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación por cuantos contribuyentes lo deseen.

Casa Ayuntamiento a 27 de febrero de 1960.—El alcalde, Miguel Rodríguez. 171

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local,

las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alfoz de Lloredo a 26 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 168

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Confeccionados por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda los padrones de rústica y urbana de este término municipal para el presente ejercicio de 1960, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para poder ser examinados y oír reclamaciones; al propio tiempo, quedan expuestas las listas cobratorias del arbitrio municipal de los mismos conceptos.

Corvera de Toranzo, 27 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 173

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de presupuestos ordinarios de los años 1945, 1946, 1947 y 1950, ambos inclusive, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan las mismas, con todos sus antecedentes, expuestas en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se podrá formular, por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Miera, 29 de febrero de 1960.—  
El alcalde, Teodoro Bedía Maza. 177